



RESOLUCIÓN 128/2026

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDAS Y EXCLUIDA, relativo a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de **Orientador/a** como personal laboral fijo, mediante fase de concurso y todo ello al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO que con fecha 29/12/2023 se publicó en el BOTA n°150 la oferta de empleo público 2023 de la Cuadrilla de Añana, concretamente para una plaza de Orientador/a como personal laboral fijo, y todo ello al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Presidencia n°48/2026 de fecha 16/03/2026, se aprobaron, entre otras, las bases de la convocatoria para una plaza de Orientador/a como personal laboral fijo.

CONSIDERANDO que con fecha 25/03/2026 en el BOTA n°36, se publicaron, entre otras, las bases de la convocatoria para una plaza de Orientador/a como personal laboral fijo.

CONSIDERANDO que con fecha 06/04/2026 en el BOE n°84, se publicó la convocatoria, entre otras, de una plaza de Orientador/a como personal laboral fijo.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Presidencia n°66/2026, de fecha 08/04/2026, se aprobó la corrección de diversos errores existentes en las bases, entre otros, de la convocatoria de la plaza de Orientador/a como personal laboral fijo.

CONSIDERANDO que dicha corrección de errores fue publicada con fecha 17/04/2026 en el BOTA n°44.

CONSIDERANDO que dicha corrección de errores fue publicada con fecha 27/04/2026 en el BOE n°102, aperturándose nuevo plazo para presentar las inscripciones.

VISTO que una de las tres personas candidatas no cumple con uno de los requisitos recogido en las bases de la convocatoria.

Por todo ello, y en aplicación a lo recogido en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDA, de acuerdo a lo siguiente:

LISTADO ADMITIDAS:



<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
URBIZTONDO ALVARADO	MARIANELA	*****451E
OROZO NEGRILLO	SAIOA	*****440L

LISTADO EXCLUIDA

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Requerimiento</i>
LAUZURICA BAJO	IDOIA	*****040W	Copia del reverso del título de Grado en Sociología

SEGUNDO.- Se abre un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Cuadrilla de Añana, para que la persona provisionalmente excluida, pueda presentar alegaciones aportando el documento al que se refiere el apartado anterior.

En el supuesto de que no se lleve a efecto esta subsanación en tiempo y forma, se tendrá por desistida la petición de inscripción de la citada aspirante.

TERCERO.- Constituir y determinar la composición del Tribunal Calificador, el cual está formado por las siguientes personas:

	Presidente/a	Secretario/a	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3
Titulares	Raquel Abascal Hermosilla	María Mar Belategui Izar de la Fuente	Itziar Garayo Mugarza	José Javier Gómez Arana	María Jesús Calleja Ros
Suplentes	Isabel Calderero Anguiano	César Ortega Amestoy	Lorena Llana Labaca	Julia Espina Díez	David Álvarez Rodríguez

TERCERO.- Poner en conocimiento de cada aspirante la existencia de la presente Resolución, por medio del correo electrónico que han facilitado a tal efecto, a fin de que, la persona aspirante excluida provisionalmente, presente el documento requerido de manera digital, a través de la sede electrónica de la entidad (mediante el Trámite: Registro electrónico común): https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0&entidad=ANANA_CU&idioma=1

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.



Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 31 de julio de 2026.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rubén Torremocha Galán

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Héctor Borrajo Calvo

